



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.



DECRETO N° 111,  
 SANTIAGO, 24 FEB 2009

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 20 FEB 2009  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

VISTO: Estos antecedentes HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 26760 de fecha 21 de agosto de 2006 de la Intendencia Región Metropolitana, se otorgó una visa sujeta a contrato por el plazo de un año vigente hasta el 17 de octubre de 2007 al extranjero Luis Gilberto QUISPE TRUJILLO, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en Audiencia de Control de Detención de fecha 17 de noviembre de 2006 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, que en contra del extranjero en mención, se siguió la causa RUC N° 0800816194-K, RIT N° 12367-2006, por el delito de hurto simple, decretándose la suspensión condicional del procedimiento por el término de un año; debiendo cumplir con las condiciones de las letras d) y f) del artículo 238 del Código Procesal Penal; c) Que, consta en Oficio Ordinario N° 16849 de fecha 09 de noviembre de 2006 de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que el extranjero en referencia registra antecedentes en INTERPOL Perú, por el delito de robo agravado dispuesto por el Tribunal Correccional Sala Penal de Guacho Lima de fecha 09 de junio de 2006; d) El extranjero se encuentra en situación irregular en el país; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residen en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Luis Alberto QUISPE TRUJILLO, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.238.720-5.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, la presente medida se suspenderá hasta el entero cumplimiento de las respectivas penas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

TOMADO RAZON

28 ABR 2009

ERSONDO PEREZ YOMA  
 MINISTRO DEL INTERIOR

Contralor General  
 de la República

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud.

ACT  
 22-4-09

PATRICIO ROSENDE LYNCH  
 Subsecretario del Interior

6293635